



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

SALTA, 10 JUN 2021

87

DISPOSICIÓN N°

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-127375/2021

VISTO, la Disposición N° 32, de fecha 22-02-2016, de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la mencionada norma, se estableció que el 31-03-2021 se producía la extinción de los efectos académicos, conforme a lo expresado en la Resolución Ministerial N° 525/05 y su modificatoria dispuesta por similar instrumento legal N° 2382/06, de carreras de formación docente y tecnicaturas de las unidades educativas dependientes de esta Dirección General, cuyos cierres operaron en el mes de marzo de 2015, conforme al detalle que como Anexo I forma parte de la Disposición de marras;

Que por el Decreto Nacional N° 297/20 de Necesidad y Urgencia, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en dicha norma, rigiendo aquélla desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica producida por la pandemia del CORONAVIRUS- COVID 19, circunstancia temporal que, teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, se mantuvo en la mayor parte del año próximo pasado;

Que en ese marco, se procedió a suspender el desarrollo de actividades académicas presenciales en todo el país, incluyendo al Nivel Superior, alcanzando ello a la constitución de tribunales evaluadores para la toma de los exámenes finales correspondientes;

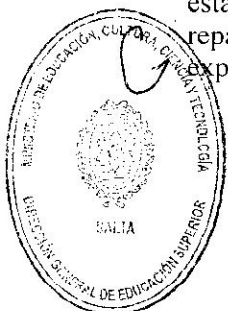
Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General, por la situación expuesta en el apartado precedente y en razón de los inconvenientes suscitados para el desarrollo virtual de las actividades por parte de los estudiantes –debido a la nula o deficiente conectividad disponible al efecto sumada a la falta de dispositivos adecuados para rendir los respectivos exámenes finales de las unidades curriculares pertenecientes a las carreras alcanzadas por el Artículo 1° de la Disposición N° 32 citada en el Visto de la presente–, estiman razonable sugerir que se les extienda hasta el turno ordinario de diciembre del año en curso, inclusive, la posibilidad de culminar los estudios respectivos;

Que ante la proximidad del inicio del turno ordinario de exámenes del mes de julio de 2021, y con el propósito de que los estudiantes desde ese entonces puedan comenzar a usufructuar del beneficio que se les concedería por medio de la presente norma, dichos servicios aconsejan que se emita ad referendum de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente, con lo cual las unidades educativas dependientes estarían en condiciones de iniciar con suficiente antelación su publicidad;

Por ello, y en razón de lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 001/19,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, hasta el turno ordinario de exámenes de diciembre del año en curso, inclusive, ad referendum de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, que los alumnos culminen sus respectivos estudios en las carreras que se desarrollaran en unidades educativas dependientes que fueran alcanzadas por lo establecido en el Artículo 1° de la Disposición N° 32, de fecha 22-03-2016, de esta repartición, conforme con el detalle que se realiza seguidamente y en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente:



...///



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

-2-

...///

87

DISPOSICIÓN N°

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-127375/2021

Unidad educativa	Carrera	Plan de Estudios
Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007	Profesorado de Inglés para el tercer ciclo de la EGB y la Educación Polimodal	Res. Min. N°s 650/02 y 2171/02
	Profesorado de Francés para el tercer ciclo de la EGB y la Educación Polimodal	Res. Min. N° 1666/00
Instituto Superior de Formación Docente N° 6008 "Dip. Prov. Hermenegildo Armando" de Apolinario Saravia	Profesorado de Educación Física	Res. Min N° 018/10
Instituto Superior de Formación Docente N° 6010 de Colonia Santa Rosa	Tecnicatura Superior en Química con Orientación en Tecnología Azucarera e Industrias Derivadas	Res. Min. N° 3927/09
Instituto Superior de Formación Docente N° 6015 de Embarcación	Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política	Res. Min. N° 1672/00
	Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	Res. Min. N° 540/09
Instituto de Carreras Superiores N° 6016 "Cpto. Ricardo A. Paz" de General Mosconi	Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo	Res. Min. N° 2592/02
	Tecnicatura Superior en Turismo con Orientación en Turismo Alternativo	Res. Min. N° 4256/06 – Anexo V
	Profesorado de Inglés para el tercer ciclo de la EGB y la Educación Polimodal	Res. Min N° 2753/03
Instituto de Enseñanza Superior N° 6017 "Prof. Amadeo R. Sirolli" de General Güemes	Profesorado de Inglés para el tercer ciclo de la EGB y la Educación Polimodal	Res. Min N° 3502/06
Instituto de Educación Superior N° 6019 de Joaquín V. González	Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	Res. Min. N° 540/09
Instituto de Enseñanza Superior N° 6023 Dr. Alfredo Loutaif" de San Ramón de la Nueva Orán	Profesorado de Inglés para el tercer ciclo de la EGB y la Educación Polimodal	Res. Min N°2437/00
Instituto de Educación Superior N° 6024 "Rpea. De Colombia" de Rosario de la Frontera	Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política	Res. Min. N° 2956/06
Instituto Superior de Formación Docente N° 6025 de Rosario de la Frontera	Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Matemática	Res. Min. N° 3344/03
	Tecnicatura Superior en Administración Pública Orientada al Desarrollo Local	Res. Min. N° 1651/07
Sede Dinámica N° 6037-05 de Guachipas	Tecnicatura Superior en Agroalimentos	Res. Min. N° 951/11



...///



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

-3-

...///

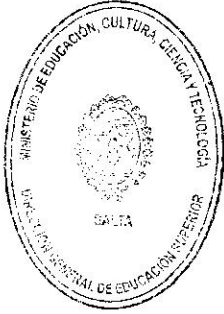
DISPOSICIÓN N° 87

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-127375/2021

ARTÍCULO 2º. Elevar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, para su ratificación.

2 **ARTÍCULO 3º.** Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTA